

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 236

Martes 17 de octubre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de noviembre de 1972, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 25 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Estable-

cimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite de girasol, 600 litros.
Aceite puro de oliva, 925 litros.
Aceite de soja, 325 litros.
Alubias blancas, 200 kilos.
Alubias pintas, 200 kilos.
Azúcar, 1.060 kilos.
Bacalao fresco, 150 kilos.
Bacalao seco, 300 kilos.
Besugo fresco, 200 kilos.
Bertorella, 200 kilos.
Bonito en aceite, 30 kilos.
Bonito en escabeche, 200 kilos.
Bonito fresco, 100 kilos.
Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.
Carne de pollo, 930 kilos.
Chocolate con leche, 120 kilos.
Chocolate familiar, 80 kilos.
Chorizo, bocadillos, 200 kilos.
Chorizo para cocido, 40 kilos.
Dulce de membrillo, 230 kilos.
Foie-gras, 60 kilos.
Frutas variadas, 7.500 kilos.
Galletas María, 58 kilos.
Galletas vainilla, 30 kilos.
Garbanzos, 200 kilos.

Guisantes en conserva, 36 kilos.
Harina de trigo para la cocina, 250 kilos.
Hortalizas variadas, 6.500 kilos.
Jabón común, 500 kilos.
Jabón industrial, 225 kilos.
Jamón York, 190 kilos.
Leche de vaca, 14.450 litros.
Lentejas, 200 kilos.
Malta molida, 55 kilos.
Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 50 kilos.
Patatas (nuevas), de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 6.300 kilos.
Pescadilla congelada, 3.000 kilos
Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 200 kilos.
Pimientos morrones en conserva, 102 kilos.
Queso curado, 200 kilos.
Salchichas frescas, rojas y blancas, 450 kilos.
Salchichón, 140 kilos.
Sardinias en aceite, 230 kilos, latas de 5 kilos.
Sardinias frescas, 500 kilos.
Sosa Solvay, 300 kilos.
Tocino, 100 kilos.
Tomates en conserva, botes de 5 kilos, 225 kilos.
Vinagre de vino, 32 litros.
Vino blanco, embotellado, 52 litros.
Vino común, 144 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 14 de octubre de 1972.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.785—3.205

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AGUILAR DE CAMPOS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1971, formado para atender el pago de la aportación municipal a la Comisión Provincial

de Servicios Técnicos para las obras de urbanización de esta villa y pago de honorarios de confección del proyecto técnico, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes, puedan formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Aguilar de Campos, 9 de octubre de 1972.—El alcalde (ilegible).

3.729—3.206

MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días hábiles, se halla expuesto al público, a efectos de oír reclamaciones, el expediente número tres de suplemento de crédito, al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, con cargo a transferencias de otras partidas del indicado presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Rioseco, 6 de octubre de 1972.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

3.683—3.207

MONTEMAYOR DE PILILLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre arbitrio riqueza rústica, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Montemayor de Pililla, 7 de octubre de 1972.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

3.728—3.208

MONTEMAYOR DE PILILLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre arbitrio riqueza urbana, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen

Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Montemayor de Pililla, 7 de octubre de 1972.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

3.727—3.209

NAVA DEL REY

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito número 1, en el presupuesto ordinario del actual ejercicio y para atender al extraordinario y pago de aportación al Estado, por la construcción de Casa Cuartel para la Guardia Civil, queda expuesto al público, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Nava del Rey, 4 de octubre de 1972.—El alcalde, Basilio Sáez.

3.667—3.210

QUINTANILLA DE ONESIMO

Se halla depositada, en esta Alcaldía, la puerta trasera de un vehículo automóvil, marca Citroen, encontrada en la carretera Valladolid-Soria, en el tramo de la misma que atraviesa este término municipal, la cual será entregada a quien acredite ser su propietario.

Lo que se hace público por este segundo anuncio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 615 del Código Civil.

Quintanilla de Onésimo, 4 de octubre de 1972.—El alcalde, Paulino Roldán.

3.677—3.211

RENEDO DE ESGUEVA

Para la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, en virtud de las contribuciones especiales impuestas por esta Corporación en orden a la ejecución de las obras de distribución de agua y saneamien-

to, 2.^a fase, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en la Casa Consistorial el día treinta de octubre de 1972, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

1.º Votación para la designación de delegados en número no menor de dos ni superior a seis.

2.º Redacción de los estatutos de la Asociación.

Se constituirá la Mesa provisional bajo la presidencia del alcalde o concejal en quien delegue y con el contribuyente mayor y el menor de los asistentes al acto, actuando de secretario un funcionario del Ayuntamiento que designará la Alcaldía.

Se advierte de conformidad con el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales que la Asociación quedará constituida cualquiera que fuere el número de asistentes, siéndolo de oficio si no acudiere ninguno, designando en este último caso la Alcaldía dos delegados uno de los cuales lo será, precisamente, el mayor contribuyente.

Renedo de Esgueva, 9 de octubre de 1972.—El alcalde, Gerardo Ureta Corcuera.

3.734—3.212

VALVERDE DE CAMPOS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal, expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valverde de Campos, 5 de octubre de 1972.—El alcalde, Jesús Carranza.

3.707—3.213

ZARATAN

Con arreglo al pliego de condiciones aprobado, que se expone por ocho días y haciendo uso de la re-

ducción de plazos que autoriza el Reglamento, se anuncia licitación para la subasta de los pastos de Las Eras de Villa, cuyo aprovechamiento durará desde la formalización del contrato hasta el día 24 de junio próximo, por lotes y tipo de licitación que a continuación se expresan:

Primer lote: Matadero.—37.000 pesetas.

Segundo lote: Platío o Fútbol.—33.000 pesetas.

Tercer lote: Arroyo.—22.800 pesetas.

Cuarto lote: Cementerio.—14.600 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con arreglo al modelo que al final se inserta, en sobre cerrado y con la inscripción «Para la subasta de los pastos de Las Eras de Villa», acompañadas del resguardo de la fianza provisional que se fija en el 5 por 100 y declaración jurada a que aluden los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación. La fianza definitiva se fija en el 10 por 100 de la adjudicación y la apertura de plicas se realizará en Secretaría a las doce horas del undécimo día hábil siguiente al de la publicación. Los gastos de expediente serán de cuenta del adjudicatario o en proporción si son varios.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con D. N. I. núm. ... y vecino de ..., ha examinado el pliego de condiciones que regirá la subasta de los pastos de Las Eras de Villa del Ayuntamiento de Zaratán en el año 1972-73 y con sujeción al mismo ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas por el lote número ... (si se opta a más de uno, se hará la enumeración y precio de cada uno).

(Lugar, fecha y firma)

Zaratán, 14 de octubre de 1972.—El alcalde, M. Pinedo.

3.778—3.214

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Jueces de Paz de Cogeces del Monte, Adalia, Villacid de Campos, Valoria la Buena y Valverde de Campos.

Fiscales de Paz de Cervillego de la Cruz, Valoria la Buena y Torrecilla de la Orden.

Fiscales de Paz sustitutos de Valoria la Buena y Castronuevo de Esgueva.

Juez Comarcal sustituto de Omedo.

Valladolid, 7 de octubre de 1972. El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

3.704

Juzgados municipales

VALIADOLID.—NUMERO 1

Don Everardo Díaz Méndez, oficial, en funciones de secretario del Juzgado municipal número uno de los de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que se siguen en este Juzgado con el núm. 243/72, entre partes, que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis González San José, juez munici-

pal del distrito número uno de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 243/72, entre partes, de la una y como demandante, doña María Jesús García Román, mayor de edad, soltera, auxiliar de Ministerios y vecina de esta capital, con domicilio en la calle Gamazo, núm. 28-5.º, representada por el procurador don Juan Antonio Benito Paysán y defendida por el letrado don Antonio Jimeno Ortiz-Casado, y de la otra y como demandados, don Alejandro Vallejo González, mayor de edad, conductor y cuyo domicilio y paradero se desconocen, y contra don Matías Portugal Otero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Portugal, núm. 4-5.º-F, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado y defendido por el letrado don Antonio Martín Descalzo, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por doña María Jesús García Román, contra don Matías Portugal Otero y contra don Alejandro Vallejo González, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados, debiendo ser a cargo de la parte demandante las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que por el estado de ignorado paradero y domicilio del demandado don Alejandro Vallejo González, le será notificada por edictos, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado. Fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me refiero y remito caso necesario y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Alejandro Vallejo González, por su estado de ignorado paradero y domicilio y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Everardo Díaz Méndez.

3.657—3.215

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTO.—1338-1339/70 y 2048/71

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio 432/72, que se sigue contra Textil los Hermanos, sobre el pago de 8.321,61 pesetas, se saca a pública subasta el siguiente bien embargado al deudor, cuya tasación se detalla:

Un telar, de 2,10, de peine automático, «E. Industriales, S. A.», con motor 1 1/2 HP.; en 60.000 pesetas.

Referido bien se halla depositado en poder de Textil los Hermanos, Avenida de Gijón, n.º 66, Valladolid, donde puede ser examinado.

La subasta, que será única, se celebrará el día 17 de noviembre, a las 9 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicará provisionalmente el bien al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, seis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).—El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

3.742—3.216

EDICTO.—1694 y 2624/70

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio 65/72 66/72, que se sigue contra don Ramón Santos Díaz, sobre el pago de 26.103,90 pesetas, se saca a pública subasta el bien embargado al deudor, cuya tasación se detalla:

Un coche, marca «Simca-1000», matrícula VA-1.480-A; tasado en 80.000 pesetas.

Referido bien se halla depositado en poder de don Ramón Santos Díaz, calle Juan Agapito y Revilla, n.º 1, Valladolid, donde puede ser examinado.

La subasta, que será única, se celebrará el día 17 de noviembre, a las 9,45 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicará provisionalmente el bien al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar el bien, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).—El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

3.743—3.217

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL